



Nombre del trámite o servicio

Análisis y Resolución de la Exención del Procedimiento en Materia de Impacto Ambiental

Modalidades

- Si pretendes realizar alguna obra o actividad nueva, o en su caso realizar ampliaciones, modificaciones, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las mismas que se encuentren en operación, no se requerirá de la autorización en materia de Impacto Ambiental siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la materia.



Requisitos

- Escrito libre (de solicitud o petición)
- Poder notarial
- Acta constitutiva
- Descripción de la obra o actividad
- Constancia de uso de suelo
- Constancia de la factibilidad CFE
- Constancia de factibilidad CAPA
- Constancia de factibilidad CONAGUA



¿Dónde tramitarlo?

Presencial:

Lunes a viernes en horario local de 09:00 a 16:30 horas
Oficinas de la Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente ubicada en Av. Efraín Aguilar
No. 418. colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77030

Teléfono 983 129 21 01, 129 28 27 y 983 285 3947. Ext 216.

Lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:30 horas

Oficinas de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente en la Zona Norte ubicada en Plaza Hollywood sobre calle Rubí entre av. Coba y Av. Xcaret Smz 35 Mz 1 Lote 1 Cancún Q. Roo. C.P. 77505
Teléfono de Oficina: 983 835 13 50 Ext: 300 301

En línea: <http://tramites.semaqroo.gob.mx>



Pago de derechos

\$150.00

Monto Fijo

Moneda en la que se realizó el pago: Actualización (UMA)

¿Dónde pagar?:

En el banco, en línea, en tiendas,
Descripción del medio de pago: En cualquier banco comercial, descargando la referencia electrónica en <https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/>
A través de la siguiente liga <https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/>
En cualquier OXXO, descargando la referencia electrónica en <https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/>
Etapa del trámite o servicio en que se realiza o se puede realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución



Fundamento legal

Artículo 15. Fundamento del canal de atención, artículo 19. Fundamento del plazo de prevención del solicitante, artículo 57 Fundamento del monto o derechos, artículo 39. Fundamento que da origen al trámite o servicio, artículo: 8. Fundamento del criterio de resolución, artículo 18. Fundamento de la ficta, artículo 21. Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria



Formato

No aplica

Para más información del trámite dar clic en el código QR.

